



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL CELEBRADA EL LUNES 23 DE MARZO DE 2015.

En Villada (Palencia), siendo las 20 horas 8 minutos del lunes veintitrés de marzo de dos mil quince, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

D. Ignacio Escobar Alonso, 1º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).
Dña. Pilar Milano Estrada, 2º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).
Dña. Naica Vega Jiménez (Grupo P.P.)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno anterior celebrada el día 17 de febrero de 2015, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Srs. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Dicho lo cual, este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

2. – EXPEDIENTES DE LICENCIAS

2.1.- Examinados los expedientes de licencias para la realización de obras formuladas por particulares que se señalan a continuación.

Vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 293 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villada, y su Modificación Puntual aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia así las Directrices de Ordenación de la provincia de Palencia. La Sra. Secretaria informa, en relación con las Normas Urbanísticas Municipales en tramitación, que finalizado el período de los 4 años desde que se terminó la suspensión del otorgamiento de licencias, es conveniente para los intereses del Ayuntamiento acordar en pleno una nueva suspensión de licencias.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Asimismo informa que en los informes técnicos emitidos respecto de cada licencia solicitada se señalan las licencias que requieren informe de la Comisión de Patrimonio del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

Dicho lo cual, vistos los informes pertinentes, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Licencias Urbanísticas, las cuales se notificarán al interesado conjuntamente con las condiciones generales y observaciones aplicables a esta clase de obras:

* A D. ENRIQUE GARCÍA DEL BOSQUE para ejecución de obras consistentes en REPOSICION Y REFORZAMIENTO DE TAPIA EXISTENTE EN SOLAR SITO EN C. MAYOR Nº 3 DE VILLELGA, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADA.

Según informe técnico emitido por D. Javier Salceda Adán, “Según se señala en las Directrices de Ordenación Provincial de Palencia, los materiales a emplear deberán ser revestidos con morteros en tonos ocres o barro.”

Asimismo se deberán cumplir las condiciones impuestas por la Confederación Hidrográfica del Duero en la Autorización de obras de fecha 5 de marzo de 2015 en zona de policía del Arroyo Templarios de Villedga (término municipal de Villada) en su margen izquierda, la cual se adjuntará a la licencia, a saber:

- “Las obras se ajustarán a la documentación presentada consistiendo básicamente en reposición y reforzamiento de una tapia de 63 metros de longitud y 2 metros de altura con ladrillo enfoscado, cerrando una superficie de 750 m².
- Las coordenadas UTM (huso 30) de la obra son 340506, 4685040.
- La distancia mínima al cauce es de 50 m. por su margen izquierda.
- Se respetarán las servidumbres legales y en particular las de uso público de cinco metros en la margen, establecida en arts. 6 y 7 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Para la realización de los trabajos se tendrá en cuenta todo lo previsto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 relativo a la mejora de las características hidráulicas del cauce y márgenes.
- Esta autorización se entiende sin perjuicio del dominio público ni de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras, tanto en la fase de construcción como de la posterior de uso,



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

explotación o aprovechamiento, debiendo retirar los materiales que supongan obstáculo al paso de las aguas con la prohibición de realizar vertidos de aguas residuales u otros productos al cauce, sin la autorización de la C. H. D.

En caso de que se produzcan perjuicios por motivo de las crecidas o ordinarias del arroyo de los Templarios, el autorizado será el responsable de los propios daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de las avenidas o inundaciones sufridas sin que tenga derecho a reclamación ó indemnización alguna.

- Se procederá a la limpieza y retirada de los restos ocasionados por la obra una vez finalizada la misma, sin acumular éstos junto al cauce o en zonas en las que puedan ser arrastrados por las crecidas.
- El plazo para la ejecución de las obras es de 1 año a partir del día siguiente al recibo de la notificación de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero.”

PRESUPUESTO: 1.000 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* A D. JOSÉ AGUSTÍN OLASO HERNÁNDEZ para ejecución de obras consistentes en LEVANTAR 30 CENTÍMETROS UNA PARED EXISTENTE DE 10 METROS DE LARGO en inmueble sito en CALLE POZO AGUILAR Nº 4 de VILLADA.

PRESUPUESTO: 500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* A D. SANTIAGO CRESPO GARCÍA EN REPRESENTACIÓN DE D^a MARÍA JESÚS CRESPO CALAVERAS Y D^a ROSA MARÍA CRESPO CALAVERAS para ejecución de obras consistentes en REVESTIR PARTE SUPERIOR DE VALLADO CON TEJA Y EJECUCIÓN DE VALLADO EN BLOQUE DE HORMIGÓN CREMA Y COLOCAR PUERTA TRASERA en inmueble sito en CALLE POZO AGUILAR Nº 6 de VILLADA.

PRESUPUESTO: 1.733,50 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

SEGUNDO.- Las presentes autorizaciones lo son sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

TERCERO.- Aprobar las valoraciones correspondientes sobre las que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

CUARTO.- A la notificación de las licencias se acompañarán unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por quienes tengan la licencia concedida

QUINTO.- Las presentes licencias se otorgan sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

SEXTO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses.

2.2.- Vista la solicitud de licencia presentada por D. Ernesto Álvarez de la Puente para ejecución de vivienda unifamiliar sita en C/ Rollo nº 16 del término municipal de Villada a la que acompaña la documentación de proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Juan del Olmo García.

Visto el informe jurídico y el informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán

Visto el informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia de fecha 17 de febrero de 2015 por el que se autorizan las obras debiéndose dar cumplimiento a las condiciones impuestas, a saber:

- El acabado de la cubierta será teja cerámica curva árabe en su color natural (no mixta)
- El aplacado de piedra tendrá un espesor mínimo de 7 cm.
- Las carpinterías exteriores serán de madera ó con acabado exterior de madera, no imitación

La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO: Conceder a D. Ernesto Álvarez de la Puente licencia municipal para la ejecución de obras consistentes en ejecución de vivienda unifamiliar sita en C/ Rollo nº 16 del término municipal de Villada y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud y al Proyecto presentado en este Ayuntamiento así como a la Normativa urbanística vigente en la localidad.

SEGUNDO.- La presente Licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

TERCERO.- Se deberán cumplir las condiciones impuestas en el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, a saber:



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

- El acabado de la cubierta será teja cerámica curva árabe en su color natural (no mixta)
- El aplacado de piedra tendrá un espesor mínimo de 7 cm.
- Las carpinterías exteriores serán de madera ó con acabado exterior de madera, no imitación

CUARTO.- Antes de iniciar las obras y llevar a cabo la ejecución de la vivienda unifamiliar será necesaria la presentación ante el Ayuntamiento, de los siguientes documentos:

- Proyecto de ejecución con el correspondiente visado colegial y redactado por técnico competente
- La hoja de asunción de dirección técnica de la obra del Arquitecto y del Aparejador, ambas con el correspondiente visado colegial

QUINTO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses.

SEXTO.- La licencia de obra mayor que se otorga se refiere única y exclusivamente a la obra declarada por el promotor; cualquier variación, ampliación o modificación de la obra declarada no estará autorizada por la licencia y necesitará nueva solicitud y posterior licencia.

SÉPTIMO.- El destino que debe darse a la edificación es única y exclusivamente el que figura en el documento presentado, sin que pueda destinarse a otros usos que no sean los expresamente descritos en el proyecto que ampara la presente licencia.

OCTAVO.- Esta licencia será transmisible, debiendo ser notificado al Ayuntamiento a efectos de determinar el sujeto titular y las responsabilidades que de tal condición se derivasen, siempre que no exista modificación o reforma.

NOVENO.- El promotor deberá tener en cuenta las condiciones del régimen de tramitación de licencias y de modificación de las mismas que se señalan. A la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por los titulares de la licencia concedida.

DÉCIMO.- Una vez concluidas las obras y conforme establece el art. 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro, como titular de derecho está sujeto a la obligación de formalizar la declaración conducente a la incorporación en el Catastro Inmobiliario del inmueble y sus alteraciones, así como a facilitar los datos identificables de quienes ostenten un derecho real de disfrute.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

UNDÉCIMO.- Ejecutada la obra, y a efectos de obtener la licencia urbanística municipal de primera utilización de las construcciones, se expedirá por el técnico director de la misma un certificado acreditativo de la efectiva finalización de la misma, así como una declaración sobre la conformidad de la obra ejecutada con el proyecto autorizado por la licencia correspondiente. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, junto con la documentación que deba presentarse para obtener la licencia de primera ocupación, el promotor deberá presentar un informe de ensayo, realizado por una Entidad de Evaluación Acústica que justifique el cumplimiento de los extremos recogidos en el art. 29 de la Ley del Ruido mencionada.

DUODÉCIMO.- Aprobar la valoración correspondiente, sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida. Asimismo se fija una fianza de 1.813,32 euros conforme el estudio presentado sobre la gestión de los residuos de la construcción generados.

BASE IMPONIBLE:	134.200,00 EUROS
(a falta de comprobación final de la obra)	
ICIO (2,75%)	3.690,50 Euros
TASA LICENCIA URBANÍSTICA	28,98 Euros
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA:	3.719,48 Euros
FIANZA GESTIÓN RESIDUOS	1.342 Euros
CANTIDAD A INGRESAR:	5.061,48€

DECIMOTERCERO.-La eficacia de esta Licencia de Obra quedará supeditada al previo pago fijado en las Ordenanzas Municipales

DECIMOCUARTO.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

DECIMOQUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado.

2.3.- Vista la solicitud de cambio de titularidad de licencia ambiental para **INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO DE LECHE EN FINCA RÚSTICA SITA EN EL POLÍGONO 20 PARCELA 10 DE VILLADA** presentada por D^a María del Carmen Álvarez Mota.

Visto que la licencia ambiental de **INSTALACION DE GANADO OVINO DE LECHE** en el **POLÍGONO 20 PARCELA 10** de Villada fue concedida inicialmente a D. Francisco Javier Álvarez Mota por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2010 conforme Memoria descriptiva de actividad de explotación de ganado ovino de leche firmada por D. Javier Pérez García, Ingeniero Técnico Agrícola, colegiado nº 984 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas,



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

memoria visada el 24 de diciembre de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas Delegación de Palencia. En dicha memoria descriptiva consta en el apartado de la descripción de la actividad que se trata de una explotación con la siguiente estructura de rebaño: 1.200 cabezas de ovino de leche (372 UGM) y 4 cabezas de equino reproductor (4 UGM).

Visto que con fecha de 11 de noviembre de 2010 el Ayuntamiento de Villada concedió el cambio de titularidad de dicha instalación a favor de Dña. Verónica Fernández Sánchez.

Visto que según el informe técnico emitido por D. Javier Salceda Adán el cambio de titularidad no va a comportar cambio alguno en los requisitos iniciales de la actividad y que por lo tanto se mantienen las condiciones que motivaron la concesión de la licencia ambiental.

Vista la documentación presentada y vistos el informe jurídico y el informe técnico, la Junta Municipal de Gobierno ACUERDA por unanimidad y mayoría absoluta:

1º.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad a favor de D^a M^a DEL CARMEN ÁLVAREZ MOTA de la licencia concedida para INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO DE LECHE en finca rústica sita en EL POLÍGONO 20 PARCELA 10 de Villada, con las mismas características que la licencia originaria y sin que se efectúe cambio alguno en las condiciones que motivaron la concesión de la licencia ambiental originaria.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados

2.4.- Visto que D^a Nuria Borge Escobar tiene pendiente el abono de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo correspondiente al ejercicio 2014, de terraza ubicada en Plaza Mayor Nº 8 de Villada, "Bar el Gato".

Visto que conforme señala el art. 6º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa "La obligación de pago nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia de ocupación de terrenos de dominio público y para poder solicitarse será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villada."

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo para el ejercicio 2014, de terraza ubicada en Plaza Mayor nº 8 de Villada, "Bar El Gato", según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento, siendo la liquidación de la Tasa para el ejercicio 2014 la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

MESAS: 8 a 20,94€ cada una: 167,52 €

SILLAS: 32 a 2,11 € cada una: 67,52 €

CORTAVIENTOS SIN INTERRUPCIÓN DE PASO A VIANDANTES: 20,94 €

TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 255,98 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Visto el informe de Secretaría-Intervención en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que se señalan a continuación, perteneciente a otro ejercicio presupuestario distinto del actual.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Junta de Gobierno Local adopta por mayoría absoluta el siguiente ACUERDO:

-Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2014 que se relacionan seguidamente:

1º.-ACREEDOR: Paellas Jesús Martín (Mª Rosa Pérez Lobato)

CONCEPTO: Factura 14014 de 15 de octubre de 2014 (Elaboración Paella mixta en Villada en fiesta de "Villandino Ausente")

IMPORTE: 2.387 €

2º.- ACREEDOR: Mancomunidad Sahagún Villada

CONCEPTO: Recogida de Basuras y Envases durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2014

IMPORTE: 22.994,52 €

4.- AVAL CENTRO DE DÍA

Visto que ha finalizado el período de vigencia del Contrato Administrativo de Gestión del Centro de Día firmado por el Ayuntamiento de Villada con Dª Alba Mauricio Gil Calvo.

Una vez comprobado que se mantiene el mobiliario y demás elementos recogidos en el Inventario del Centro de Día, la Junta de Gobierno por mayoría absoluta y unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

Primero.- Proceder a la devolución a favor de Dª Alba Mauricio Gil Calvo del Aval Bancario inscrito en el Registro Especial de Avaless de Cajamar con el número 109498 presentado en el Ayuntamiento de Villada por Dª Alba Mauricio en concepto de Garantía Definitiva para responder de la GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE VILLADA por un importe máximo de TRES MIL EUROS (3.000 euros). En la parte



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

final del documento ó aval presentado figura Verificación de la representación por la Asesoría Jurídica ó Abogacía del Estado, Número ó Código 99/09, Fecha 07/04/09, Provincia Valladolid.

Segundo.-Notificar la presente Resolución al interesado.

5.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES

5.1.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno del Recurso Potestativo de Reposición presentado por D^a María del Rosario Pinto Rodríguez frente al Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno celebrada en fecha 18 de febrero de 2015 del tenor siguiente:

“Desestimar la solicitud formulada por D^a María del Rosario Pinto Rodríguez y Requerir a D^a María del Rosario para que abone los recibos de agua correspondientes de su inmueble sito en C/ Arco nº 3 de Villada. Los recibos no abonados quedarán como pendientes de pago.

-Que D^a María del Rosario Pinto Rodríguez deberá solicitar la baja en el Padrón del Agua del Ayuntamiento de Villada, abonando la tasa correspondiente, para no pagar los recibos del agua del inmueble sito en C/ Arco nº 3.”

En dicho Recurso D^a María del Rosario Pinto Rodríguez señala que habiendo solicitado la baja en el Padrón del Agua le ha sido desestimada y requerida para abonar los recibos correspondientes al inmueble sito en C/ Arco nº 3 de Villada y manifiesta que no está de acuerdo con la desestimación y motivos en que se fundamenta la misma, considerando que no se facilita el período de los recibos que se dice pendientes de abonar y continúa señalando que los recibos de agua están domiciliados. Asimismo solicita se dicte Resolución en la que se conceda la baja en el Padrón del Agua

Visto que en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de febrero de 2015 se deniega la solicitud formulada por D^a María del Rosario Pinto Rodríguez para darla de baja en el Padrón de agua y se señala que para proceder a dicha baja deberá abonar la tasa correspondiente, tal como figura en la Ordenanza.

La Junta De Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

1º.- Desestimar El Recurso Potestativo de Reposición formulado por D^a María del Rosario Pinto Rodríguez

2º.- Notificar el presente Acuerdo al interesado

5.2.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Villada de la solicitud de subvención presentada por el Club Deportivo Villada.

La Junta de Gobierno por unanimidad de los Srs. Concejales ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

-Conceder al Club Deportivo Villada una subvención por importe de 3.500,00 €. La concesión de esta ayuda se supedita a la situación económica en que se encuentre el Ayuntamiento.

- Con carácter previo al ingreso de la subvención, el Club Deportivo deberá presentar en el Ayuntamiento facturas justificativas del gasto realizado por el importe por el que se concede la subvención junto con resguardo acreditativo del pago efectuado así como certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad Social. De no presentarse esta documentación no se procederá al ingreso de la subvención.

-Notificar el presente acuerdo a los interesados

5.3.- D^a Josefina Rodríguez González en representación del Grupo de Encajeras y Vainicas de Villada solicita la utilización de la sala pequeña ubicada en la planta primera del Centro Socio Cultural de lunes a jueves, ambos incluidos, hasta el mes de julio de 2015, incluido dicho mes, desde las 17 horas hasta las 20 horas 30 minutos .

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

1º.- Autorizar la utilización de la sala pequeña ubicada en la planta primera del Centro Socio Cultural de lunes a jueves, ambos incluidos, hasta el mes de julio de 2015, incluido dicho mes, desde las 17 horas hasta las 20 horas 30 minutos por el Grupo de Encajeras y Vainica de Villada.

2º.- En caso de coincidencia con otra actividad ó bien por necesidades del Ayuntamiento éste podrá modificar el horario y los días de puesta a disposición a favor del Grupo de Encajeras y Vainica de Villada de la sala pequeña de la Planta Primera del Centro Socio Cultural

3º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados

5.4.- D. Benedicto Huidobro Polantinos solicita la baja de agua y del alcantarillado en el inmueble sito en C/ Teatro Viejo s/n de Villada con salida a C/ las Eras s/n de Villada así como la devolución de la tasa de alcantarillado de los años que correspondan.

Visto que dicho inmueble carece de alcantarillado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, teniendo en cuenta que el derecho a solicitar la devolución de ingresos indebidos prescribe a los cuatro años, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta, ACUERDA:

1º.- Autorizar la baja de D. Benedicto Huidobro Polantinos en el Padrón del Agua del Ayuntamiento de Villada para los recibos correspondientes al inmueble sito en C/ Teatro Viejo s/n de Villada, con salida a C/ las Eras s/n de Villada.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

2º.- Aprobar la liquidación tributaria correspondiente a la baja del suministro de agua para el inmueble sito en C/ Teatro Viejo s/n de Villada con salida a C/ las Eras s/n de Villada, conforme a la ordenanza reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua potable por importe de 85,22 euros.

3º.- Autorizar la baja de D. Benedicto Huidobro Polantinos en el Padrón del Alcantarillado del Ayuntamiento de Villada para los recibos correspondientes al inmueble sito en C/ Teatro Viejo s/n de Villada con salida a C/ las Eras s/n de Villada.

4º.- Reconocer el derecho de D. Benedicto Huidobro Polantinos a la devolución de los ingresos indebidos de la tasa de alcantarillado correspondiente al inmueble sito en C/ Teatro Viejo s/n de Villada con salida a C/ las Eras s/n de Villada, teniendo en cuenta que el derecho a solicitar la devolución de ingresos indebidos prescribe a los cuatro años contados a partir del plazo establecido en el art. 67.1 de la ley 58/2003.

5º.-Notificar el presente acuerdo al interesado.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

6.1.- D^a Naica Vega Jiménez pregunta sobre la obra del Reforma del Alumbrado incluida en subvención de Diputación de Palencia. D. José Antonio Alonso responde que se han cambiado varias farolas, hubo ofertas de varias empresas para ejecutar la obra y finalmente la obra la efectuó Herga.

6.2.- Pregunta D^a Naica Vega si falta el abono de alguna terraza del 2014. El Sr. Alcalde responde que falta el abono de la terraza de D^a Nuria Borge.

6.3.- D^a Naica Vega quiere saber:

- Gasto del viaje a Argentina
- Gasto que queda pendiente de abonar de sentencia contra la Mancomunidad: El Sr. Alcalde responde que no queda nada pendiente de abonar.
- Gastos de la Matanza del 2015

6.4.- D^a Naica Vega pregunta:

- Cuándo el Ayuntamiento tiene que comprar algún tipo de material .. ¿dónde se compra? El Sr. Alcalde responde que muchas veces en Viuda Melquiades.
- Las reparaciones de los vehículos ¿dónde se hacen? El Sr. Alcalde responde que normalmente en Talleres Anja.
- D^a Naica Vega expone que el año pasado se hizo campaña en Navidad para que la gente consumiera en todos los establecimientos y quiere dejar constancia que los gastos del Ayuntamiento se hagan en todos los establecimientos de Villada.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 20 horas 41 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA